

## Ayuntamiento de Villalbilla

---

Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Villalbilla a **13 de febrero de 2014.**

En el Ayuntamiento de Villalbilla, a 13 de febrero de 2014, siendo las 13:00 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento los siguientes asistentes:

CECILIO GARCÍA GARRIDO.  
ELENA LÓPEZ RODRÍGUEZ.  
ISABEL MESAS GARDE.

Se abre sesión en Segunda convocatoria según el art. 113 del ROF, presidiendo la misma D. Antonio Barahona Menor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla, y asistidos de Julián Benegas García, Interventor municipal y de mí, Mari Paz Úbeda García, Secretaria Accidental de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente orden del día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por mí, la Secretaría Accidental, de orden de la Alcaldía, se da lectura al Acta de la sesión anterior, de fecha 06 de febrero de 2014 y sometida a votación el acta resulta aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), acordándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

### **SEGUNDO. VADOS PERMANENTES.-**

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### **TERCERO. ACUERDO TRANSACCIONAL CESP.A.-**

RECIBIDO escrito de D. Pablo del Castillo Santiago, en representación de CESP.A, S.A. con fecha 02 de octubre de 2013 y registro de entrada nº 5214/2013, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva del contrato de gestión del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del Término Municipal de Villalbilla.

VISTO el expediente 806/2004, que hace referencia el contrato,

CONSIDERANDO informe desfavorable del Técnico de Medio Ambiente D. Ángel León González con número 13/2014, que se transcribe a continuación:

*“Desde el 8 de julio de 2004 hasta el 8 de julio de 2012, el Servicio de Recogida*

y Transporte de Residuos y Limpieza Viaria desempeñó la empresa CESPA.

*En informes N° 123/2010 y 153/2010 del Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Villalbilla, se comunicaba que se habían producido diversos recortes no justificados en la prestación del servicio, calculándose en 10,19% el porcentaje en la reducción de este servicio. Este porcentaje corresponde a un importe de 5.990,34 € antes de IVA para cada factura mensual en el período comprendido entre el mes de marzo de 2010 y el mes de marzo de 2011, ambos inclusive, siendo el importe para los 13 meses de 77.874,42 € (antes de IVA).*

*Con posterioridad, y a petición de CESPA, en Informe del Técnico de Medio Ambiente N° 006/2011, se proponía que los importes reclamados por el Ayuntamiento no se descontaran de las facturas correspondientes y que en contraprestación, CESPA se comprometía a la contratación con fecha 1 de marzo de 2011 de los peones de limpieza necesarios con un coste igual al importe reclamado. En dicho informe se calculó que teniendo en cuenta que el coste anual de un peón era de 19.177,31 euros y el importe reclamado entre marzo y noviembre de 2010 por la deficiencia en la prestación del servicio, ascendía a 53.913,06 euros, sería necesaria la contratación de un peón durante 33,76 meses.*

*La propuesta fue que se contratara a tres peones durante el período de marzo y diciembre de 2011 y un cuarto peón durante 3,76 meses, coincidiendo con el periodo de verano.*

*Sin embargo, como se comunicó en nuevo informe del Técnico de Medio Ambiente N° 66/2011, únicamente se contrató un peón desde el 7 de marzo de 2011 hasta el 31 de mayo de 2011. Por todo ello se informó que era necesario reclamar a CESPA el coste del personal no contratado.*

*Considerando que el coste anual de un peón era de 19.177,31 €, el coste calculado por la contratación del peón entre el 7 de marzo y el 31 de mayo de 2011, ascendió a 4.426,76 €. Cantidad a descontar de los 77.874,42 € (IVA no incluido), que se reclamaba por la no prestación adecuada del servicio.*

*Es decir el nuevo importe que se proponía reclamar a CESPA por cumplimiento defectuoso del Servicio, ascendía a 73.447,66 €, IVA no incluido (77.874,42 €-4.426,76 €). Incluyendo el 7% de IVA, la cantidad reclamada ascendía a 78.589,00 €.*

*En relación a la factura número 10FG00036, por importe de 4.450,00 € (21% de IVA no incluido), con registro de entrada N° 4920/2010 de fecha 5 de julio de 2010 remitida por la empresa CESPA, en relación al suministro de contenedores de residuos, el Técnico que suscribe, informó en escrito N° 154/2010 de fecha 1 de diciembre de 2010, que no había constancia del suministro de este material, por lo que proponía rechazar dicha factura.*

*Teniendo constancia que estas facturas se abonaron mediante el Plan de Pago a Proveedores (R.D. 4/2012), se propone la incautación de la fianza definitiva del Servicio, por importe de 25.999,69 € y la compensación de las facturas pendientes de pago a la empresa CESPA, hasta alcanzar los importes correspondientes a la cantidad reclamada por cumplimiento defectuoso del contrato, y de la factura N° 10FG00036.*

**La cantidad total propuesta a descontar por estos dos conceptos asciende a 83.973,50 euros, según el siguiente desglose:**

## Ayuntamiento de Villalbilla

---

*Por cumplimiento defectuoso del contrato:*

<i>Importe antes de IVA</i>	73.447,66 €
<i>IVA 7%</i>	5.141,34 €
<i>TOTAL</i>	78.589,00 €

*Por abono factura N° 10FG00036:*

<i>Importe antes de IVA</i>	4.450,00 €
<i>IVA 21%</i>	934,50 €
<i>TOTAL</i>	5.384,50 €

*Lo que informo a los efectos oportunos”.*

Visto que, conforme consta en informe de Intervención 2014-0020 la devolución del aval no resulta posible en tanto no sean compensadas las incidencias indicadas en el citado informe técnico de medio ambiente para poder considerar el contrato realizado a satisfacción de la Administración.

Visto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, norma vigente a la firma del contrato, hoy sustituido por el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el contrato se entenderá cumplido por el contratista, comenzándose a partir de ese momento el cómputo del plazo de garantía, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto, exigiéndose, en todo caso, un acto formal y positivo de recepción o conformidad, acto que no se ha realizado, como acredita su ausencia en el expediente pese al oficio de fecha 26 de junio de 2012, notificado al contratista por la Alcaldía del Ayuntamiento.

Realizada la tramitación legalmente establecida, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

**PRIMERO.** Proceder a la notificación del presente Acuerdo a CESPAS S.A, al objeto de que en un plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo se personen en el Ayuntamiento representantes legalmente acreditado para la firma de Acuerdo Transaccional con el siguiente contenido:

### **“ACUERDO TRANSACCIONAL**

*En Villalbilla, a febrero de 2014.*

**DE UNA PARTE:** D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de D.N.I. número \_\_\_\_\_, que actúa en nombre y representación de CESPAS S.A., C.I.F. A82741067, con domicilio social en AVDA. CATEDRAL 6-8 BARCELONA (Barcelona), de conformidad con las facultades conferidas mediante escritura de poder, formalizada ante el Notario del Ilustre Colegio de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_, bajo Protocolo N° \_\_\_\_\_, de fecha

**Y DE OTRA:** D. ANTONIO BARAHONA MENOR, mayor de edad, con D.N.I. número 50402064W, que actúa como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla, (Madrid) y en representación del mismo, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Mayor nº 2, de Villalbilla 28810 (Madrid).

Todas las partes tienen y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Documento, y, a tal fin,

**EXPONEN**

**I.-** Que durante la ejecución del Contrato del de Servicio de Recogida y Transporte de Residuos y Limpieza Viaria se produjeron incidencias valoradas en 83.973,50€

**II.-** Que como consecuencia de demoras en los pagos se devengaron intereses por importe de 29.031,22 € a favor de la empresa contratista del servicio.

**III.-** Que es intención de ambas partes llegar a un acuerdo en cuanto a la forma por la que el Ayuntamiento y CESPAS.A. compensen sus deudas recíprocas por lo que mediante el presente documento transaccional, teniendo en cuenta lo expuesto, según lo establecido en los Artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Artículo 19.1 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y previo acuerdo de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Villalbilla, las partes llegan a los siguientes

**PACTOS**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Villalbilla reconoce adeudar a CESPAS.A., la cantidad de 63.489,41€ por la factura 11FG00040 y la cantidad de 29.031,22€ en concepto de intereses de demora calculado de acuerdo con el siguiente cuadro:

FACTURA Nº	FECHA R.E. de la factura	IMPORTE FACT.	FECHA DE PAGO	N DIAS	F. FACT. + N DIAS	Nº DIAS = F. DE PAGO - (F.FACT. + N DIAS)	INTERESES (€)
11FG00016	06/05/2011	63.489,41	02/03/2012	60	05/07/2011	241	3.479,57
11FG00040	03/01/2012	63.489,41	06/02/2014	40	12/02/2012	725	10.470,02
12FG00001	02/02/2012	63.489,41	06/11/2012	40	13/03/2012	238	3.357,88
12FG00009	05/03/2012	63.489,41	19/04/2012	40	14/04/2012	5	70,54
12FG00013	09/04/2012	63.489,41	31/07/2012	40	19/05/2012	73	1.029,94
12FG00015	04/05/2012	63.489,41	07/09/2012	40	13/06/2012	86	1.213,35
12FG00018	07/06/2012	63.489,41	28/12/2012	40	17/07/2012	164	2.313,84
12FG00020	03/07/2012	63.489,41	05/02/2013	40	12/08/2012	177	2.481,82
12FG00022	01/08/2012	16.384,37	15/11/2013	40	10/09/2012	431	1.622,05
12FG00023	05/09/2012	32.801,17	15/11/2013	40	15/10/2012	396	2.992,20

## Ayuntamiento de Villalbilla

---

**SEGUNDO.-** *CESPA S.A. reconoce que durante la ejecución del contrato se produjeron incidencias por defectos en el servicio valoradas en 83.973,50€*

**TERCERO.-** *Ambas partes acuerdan que una vez compensados los intereses de demora junto con la factura adeudada con las incidencias en el cumplimiento del contrato resulta un saldo a favor de CESPA S.A. de 8.547,13€*

**CUARTO.-** *En relación a los pagos, el Ayuntamiento de Villalbilla se obliga a pagar a CESPA S.A. el importe de la cantidad adeudada dentro del plazo de 10 días desde la firma del presente acuerdo y a la devolución íntegra de la fianza (25.999,69 €)*

**QUINTO.-** *El presente acuerdo queda condicionado al cumplimiento de los pagos en los plazos acordados, de manera que de no realizarse cualquiera de los mismos, este acuerdo quedará resuelto de pleno derecho, pudiendo CESPA S.A exigir el pago de todas las cantidades adeudadas, incluyendo las aplazadas pendientes de vencimiento, así como los intereses que pudieran corresponder.*

*Por su parte CESPA S.A. renuncia a interponer reclamaciones judiciales por los intereses relativos a las facturas relacionadas en el punto primero de los pactos sin perjuicio de los procesos judiciales que actualmente se encuentran en curso entre CESPA S.A. y el Ayuntamiento de Villalbilla en relación a los intereses de demora por otras facturas distintas a las afectadas por el presente acuerdo transaccional.*

*Y en estos términos lo pactan y convienen, por medio del presente documento, en cuyo contenido, después de leído, se afirman y ratifican los intervinientes, queriendo dar a sus pactos toda la fuerza de obligar que en Derecho sea necesaria, firmándolo por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al principio, permaneciendo cada parte con un ejemplar*

**Excmo. Ayuntamiento de Villalbilla**

D. Antonio Barahona Menor

“”

**CESPA S.A.**

D. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** *Tras la firma del anteriormente transcrito Acuerdo Transaccional reconocer el derecho a favor del Ayuntamiento derecho a indemnización por las referidas incidencias del contrato por importe de 83.973,50€*

**TERCERO.-** *Simultáneamente, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones derivadas por los intereses de demora definidos en el mismo.*

**CUARTO.-** *En cumplimiento del citado acuerdo, proceder a la compensación de las facturas pendientes de pago a la empresa CESPA, hasta alcanzar los importes correspondientes a la cantidad reclamada por cumplimiento defectuoso del contrato, y de la factura N° 10FG00036 resultando un saldo a favor de CESPA al considerar los intereses de demora calculados en el Informe de Intervención de 8.547,13€ €*

**QUINTO.-** Finalmente, una vez culminados todos los trámites anteriormente descritos, se dé cumplimiento a lo pactado en el citado Acuerdo procediendo a la devolución íntegra de la garantía del contrato.

**CUARTO. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.-**

Vistas las facturas incluidas en las relaciones contables siguientes:

Relación nº. 2014000034 por importe de 599,80 euros.

Relación nº. 2014000035 por importe de 4.316,28 euros.

Relación nº. 2014000036 por importe de 116.760,25 euros.

Relación nº. 2014000048 por importe de 3.443,05 euros.

Visto y asumido el Informe de Intervención núm. 2014-0025 de fecha 12 de febrero de 2014, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar las facturas incluidas en las relaciones contables:

Relación nº. 2014000034 por importe de 599,80 euros.

Relación nº. 2014000035 por importe de 4.316,28 euros.

Relación nº. 2014000036 por importe de 116.760,25 euros.

Relación nº. 2014000048 por importe de 3.443,05 euros.

**SEGUNDO.** Dese traslado para su dictamen a la próxima Comisión Informativa de Hacienda para convalidar el presente acuerdo.

**Ayuntamiento de Villalbilla**

Ayuntamiento de Villalbilla

2014000034

Fecha Relación: 10/02/2014 Nº Relación: 2014000034						
Nº Tercero	Fecha factura	Nº Expediente	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.
Descripción	Nº Operación	Aplicación				
Endosatario	Nº de Operación previa					
Habilitado	N.Pag.Just.	Factura	Banco/Agencia/Cta/DC			
1 B79467007 ANTENAS REUNION S.L.	20/12/2013					
FRA. Nº. 1.343, DEL 20/12/13, REPARACION DEL RE-EMISOR.	.450 .21005	Administración General de	599,80			599,80
	1.343					
		Suma total.....	599,80	0,00	0,00	599,80

**Ayuntamiento de Villalbilla**

Ayuntamiento de Villalbilla

2014000035

							Fecha Relación: 10/02/2014	
							Nº Relación: 2014000035	
Nº Tercero	Fecha factura	Nº Expediente	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.		
Descripción	Nº Operación	Aplicación						
Endosatario	Nº de Operación previa							
Habilitado	N.Pag.Just.	Factura	Banco/Agencia/Cta/DC					
1	B84294768 BLASCO CENTRO MATERIAL ELECTRICO S.L.	31/12/2013						
	FRA. Nº. 300704336, DEL 31/12/13, SUMINISTRO LAMPARAS PARA TRABAJOS DE ELECTRICISTAS.	.920 .22111	Suministros de maquinaria, herramientas y	2.254,44				2.254,44
		300704336						
2	B09534405 INDUSTRIAS QUIMICAS KIMENOR S.L.	15/12/2013						
	FRA. Nº. A 35644, DEL 15/12/13, SUMINISTRO PINTURA DE VIALES NEGRA, MORTERO DE REPARADOR VIAS PUBLICAS MUESTRA Y MORTERO URBANO NEGRO ALTAS	.920 .22111	Suministros de maquinaria, herramientas y	740,52				740,52
		A 35644						
3	A79216651 LEFEBVRE-EL DERECHO S.A.	15/12/2013						
	FRA. Nº. FL13-1210271, DEL 15/12/13, 1 PACK MEMENTOS ADMVO. Y 1 DERECHO LOCAL, SUSCRIPCION ANUAL.	.920 .22001	Biblioteca, prensa, libros y otras	1.321,32				1.321,32
		FL13-1210271						
			Suma total.....	4.316,28	0,00	0,00		4.316,28



**Ayuntamiento de Villalbilla**

Ayuntamiento de Villalbilla

2014000036

							Fecha Relación: 10/02/2014 Nº Relación: 2014000036	
Nº Tercero	Descripción	Fecha factura Nº Operación Aplicación	Nº Expediente	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.	
Endosatario Habilitado	N.Pag.Just.	Nº de Operación previa Factura	Banco/Agencia/Cta/DC					
1	Q2827014H ASAMBLEA COMARCAL CORREDOR DEL HENARES CRUZ ROJA ESPAÑOLA FRA. Nº. 28170-2014-01-5, DEL 15/1/14, TELEASISTENCIA AYTO. VILLALBILLA, REGULARIZACION DE ALTAS Y BAJAS DE NOV/13 Y DIC/13.	15/01/2014 .233 .22712 Servicio de teleasistencia		67,78			67,78	
2	A86488087 CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. RELACION 7 FRAS. DOMICILIADAS EN OCTUBRE 2013. PERIODO DEL 23/08/13 AL 21/10/13. CONTRATOS 169216803-165749859-165749152-168098572-231333478-	28170-2014-01-5 25/10/2013 460 .920 .22101 Agua	2/2014 000000098	419,55			419,55	
3	A86488087 CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. RELACION 8 FRAS. AGUA DOMICILIADAS EN DICIEM 2013. PERIODO 21/10/13 AL 19/12/13. CONTRATOS 169217106-245440918-169216803-165749859-165749152-	26/12/2013 460 .920 .22101 Agua	2/2014 000000098	806,76			806,76	
4	A08431090 GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. RELACION DE 57 FRAS. DOMICILIADAS EN NOVIEMBRE 2013. LUZ. PERIODOS DE JUNIO A SEPTIEMBRE.	27/11/2013 47 .165 .22100 Alumbrado público. Energía eléctrica	2/2014 000000026	36.791,80			36.791,80	
5	A08431090 GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. RELACION 9 FRAS. LUZ DOMICILIADAS EL 28/10/13. PERIODO DEL 13/07/13 AL 14/08/13.	28/10/2013 47 .165 .22100 Alumbrado público. Energía eléctrica	2/2014 000000026	1.892,10			1.892,10	
6	B59979807 PETROLI, S.L.U. FRA. Nº. 385507, DEL 17/12/13, SUMINISTRO GASOLEO C EN CEIP GREGORIO CANELLA, EN CENTRO MEDICO C/ALCALA, EN PLAN JOVEN C/ALCALA, EN CASA DE	17/12/2013 .450 .22103 Combustibles y carburantes		12.268,60			12.268,60	
7	B59979807 PETROLI, S.L.U. FRA. Nº. 385508, DEL 27/12/13, SUMINISTRO GASOLEO C EN CEIP GREGORIO CANELLA Y EN POLIDEPORTIVO "VEGA RETUENGA" EL 27/12/13.	27/12/2013 .450 .22103 Combustibles y carburantes		3.690,02			3.690,02	
8	B85467264 PROVICO SERVICIOS AUXILIARES S.L. FRA. Nº. 201300348, DEL 30/11/13, SERV.ICIO OPERARIO MULTIFUNCION EN INST. DE PEÑAS ALBAS Y EN C.P.M., SERV. SUPERVISOR Y SERV. OPERARIO MULTIFUNCION	30/11/2013 67 .342 .21200 Control de instalaciones deportivas.	2/2014 000000041	11.547,19			11.547,19	
				Suma y sigue.....	67.483,80	0,00	0,00	67.483,80

Ayuntamiento de Villalbilla

2014000036

Nº Tercero	Fecha factura	Nº Expediente	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.
Descripción	Nº Operación Aplicación					
Endosatario	Nº de Operación previa					
Habilitado	N.Pag.Just. Factura Banco/Agencia/Cta/DC					
9 B85467264 PROVICO SERVICIOS AUXILIARES S.L. fra. nº. 201300383 de 31/12/13. periodo diciembre 2013. operario multifuncion, supervisor y suplencia funcionaria. Contrato Servicio Medios Humanos Instalaciones Deportivas. Expte. 45/2011.	31/12/2013 67 342 .21200 Control de instalaciones deportivas.	2/2014 000000041	11.496,32			11.496,32
10 A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. FRA. Nº. 4001241955. DEL 31/12/13, FRANQUEO PAGADO CARTAS DE DICIEMBRE/13.	201300383 31/12/2013 920 .22201 Comunicaciones Postales		1.299,45			1.299,45
11 A79495503 SOLDENE S.A. FRA. Nº. 133.548, DEL 30/12/13, TRABAJOS DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES MES DE DICIEMBRE/13.	4001241955 30/12/2013 .151 .22700 Limpieza de edificios municipales		33.292,57			33.292,57
12 A79707345 SOLRED S.A. FRA. Nº. A/20130001753527. DEL 31/12/13, FACTURACION POR OPERACIONES REALIZADAS CON TARJETA SOLRED DEL 1/12/13 AL 31/12/13, COMBUSTIBLE VEHICULOS.	133.548 31/12/2013 .450 .22103 Combustibles y carburantes		2.844,73			2.844,73
13 A82018474 TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. RC 2014 Previsión consumo en TELEFONÍA móvil y fija.	A/2013/0001753527 19/12/2013 70 .920 .22200 Telefonía	2/2014 000000043	169,38			169,38
14 A82018474 TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. RELACION DE 6 FRAS. DOMICILIADAS EN ENERO 2014. PERIODO DEL 01/12/13 AL 31/12/13. ADSL-LAN Y NÚM. 918859048-918859835-918850578-918793721-918793678	6 FRAS. DOMI. 19DIC13 20/01/2014 70 .920 .22200 Telefonía 6 FRAS. DOMICI. ENERO 14	2/2014 000000043	174,00			174,00
	Suma total		116.760,25	0,00	0,00	116.760,25

Ayuntamiento de Villalbilla

2014000048

Fecha Relación: 11/02/2014 Nº Relación: 2014000048							
Nº Tercero	Fecha factura	Nº Operación	Nº Expediente	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.
Descripción	Nº Operación previa						
Endosatario	N.Pag.Just.	Factura	Banco/Agencia/Cta/DC				
Habilitado							
1 A08431090 GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. FRA. Nº. FE1332113699611 DE 101213. PERIODO DE 26/10/13 AL 25/11/13. CONSUMO GAS CRA. VILLALBILLA_VALDELAGUILA. C.CAL.		10/12/2013 11137 .450 .22103 Combustibles y carburantes	2/2013 000000650	796,18	796,18		0,00
2 A08431090 GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. RELACION 8 FRAS. LUZ DOMICILIADAS EL 07/10/13. PERIODO DEL 25/09/13 AL 30/09/13. ALTAS LUZ PEÑAS FIESTAS SAN MIGUEL.		01/10/2013 11138 .165 .22100 Alumbrado público. Energía eléctrica	2/2013 000000651	921,91			921,91
3 A80907397 VODAFONE ESPAÑA S.A.U. FRA. Nº. C0671860222. DEL 15/9/13. FACTURACION 121 LINEAS DE TELEFONIA MOVIL DEL 15/8/13 AL 14/9/13. MENOS DOS ABONOS. NºS. 9019989317 (622,91E) Y		15/09/2013 920 .22200 Telefonia	2/2013 000000652	1.724,96	1.724,96		0,00
		CID671860222					
		Suma total.....		3.443,05	2.521,14	0,00	921,91

**QUINTO. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL.-**

Visto el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local del 20 de diciembre de 2013 en su punto “APROBACIÓN DE FACTURAS”.

Detectado un error material en los importes de una de las facturas incluida en la relación contable nº 2013000664 de fecha 18 de diciembre de 2013.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

**PRIMERO.-** Rectificar el mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2013, con el siguiente tenor literal:

**Donde dice:** “B84294768 BLASCO CENTRO MATERIAL ELECTRICO S.L. 15/11/2013..... FRA. Nº. 300703709 DE 15/11/13. REPOSICION LINEAS ELECTRICAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN C/.JUAN EUSEBIO LOPEZ SOLDADO Y C/.PABLO ESCOBAR..... **2.480,05 euros**”

**Debe decir:** “B84294768 BLASCO CENTRO MATERIAL ELECTRICO S.L. 15/11/2013..... FRA. Nº. 300703709 DE 15/11/13. REPOSICION LINEAS ELECTRICAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN C/.JUAN EUSEBIO LOPEZ SOLDADO Y C/.PABLO ESCOBAR..... **2.480,50 euros**”

Visto que en las fechas siguientes: 17 de Octubre de 2013, 24 de Octubre de 2013, 14 de Noviembre de 2013, 13 de Diciembre de 2013, en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acordó entre otros, lo siguientes puntos en relación al expediente 45/2012 (Aprobación padrones Actividades Deportivas, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2013 y Musculación Noviembre del año 2013)

Visto el informe de Recaudación;

Y de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

**DONDE DICE:**

ACTIVIDAD	Nº DE RECIBOS	IMPORTE
Fútbol Federado (Septiembre)	86	5.908€
Fútbol Escuela (Octubre)	119	5.980€
Fútbol Federado (Octubre)	87	1.992€
Aerobic (Octubre)	22	902€
Coreografías (Octubre)	382	15.422€
Kárate (Octubre)	8	408€
Kajukémbo (Noviembre)	31	630€

**DEBERÍA DECIR:**

ACTIVIDAD	Nº DE RECIBOS	IMPORTE
Fútbol Federado (Septiembre)	86	6.992€
Fútbol Escuela (Octubre)	119	5.850€
Fútbol Federado (Octubre)	87	1.914€
Aerobic (Octubre)	22	1.056€
Coreografías (Octubre)	378	15.318€
Kárate (Octubre)	9	459€
Kajukémbo (Noviembre)	30	630€

**DONDE DICE:**

ACTIVIDAD	Nº DE RECIBOS	IMPORTE
Padel (Octubre)	110	6.430€
Padel (Noviembre)	112	6.578€
Tenis (Septiembre)	87	11.432€
Tenis (Octubre)	115	9.944€
Yoga (Noviembre)	38	1.272€
MUSCULACIÓN (Octubre)	58	1.717€

**DEBERÍA DECIR:**

ACTIVIDAD	Nº DE RECIBOS	IMPORTE
Pajel (Octubre)	110	6.471€
Pádel (Noviembre)	110	4.394€
Tenis (Septiembre)	87	9.924,50€
Tenis (Octubre)	116	9.975€
Yoga (Noviembre)	37	1.110€
MUSCULACIÓN (Octubre)	60	1.758€

Segundo.- Dar traslado al Servicio de Contabilidad para que efectúe las anotaciones oportunas.

Visto que en las fechas siguientes: 14 de Noviembre y 13 de Diciembre del año 2013 en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acordó entre otros, lo siguientes puntos

## Ayuntamiento de Villalbilla

en relación al expediente 44/2012 (Aprobación padrones Escuela de Música Octubre y Noviembre y Teatro Noviembre)

Visto el informe de Recaudación;

Y de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

### **DONDE DICE:**

ACTIVIDAD	Nº DE RECIBOS	IMPORTE
Escuela de Música y Danza (Octubre)	100	6.935€
Escuela de Música y Danza (Noviembre)	110	6.153€
Teatro (Noviembre)	12	120

### **DEBERÍA DECIR:**

ACTIVIDAD	Nº DE RECIBOS	IMPORTE
Escuela de Música y Danza (Octubre)	113	6.940,50€
Escuela de Música y Danza (Noviembre)	111	6.316€
Teatro (Noviembre)	11	110€

Segundo.- Dar traslado al Servicio de Contabilidad para que efectúe las anotaciones oportunas.

### **SEXO. APROBACIÓN FACTURAS.-**

De acuerdo con lo establecido en el art. 92 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dada la necesidad de incorporar nuevos documentos al expediente, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda que quede el expediente sobre la mesa.

### **SÉPTIMO. APROBACIÓN PADRÓN ESCUELA MÚSICA ENERO 2014.-**

De conformidad con el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el que se regulan los precios públicos.

Visto el informe favorable de Recaudación.

Y de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Estimar la aprobación y posterior reconocimiento del siguiente padrón de la actividad de **Escuela de Música y Danza** correspondiente, al mes de **ENERO del año 2014**, detallando a continuación el número de recibos que lo componen, así como el importe de los mismos:

ACTIVIDAD	Nº DE RECIBOS	IMPORTE
Escuela de Música y Danza	106	5.886,00€

Segundo.- Proceder al cobro de los recibos mediante domiciliación bancaria

#### **OCTAVO. APROBACIÓN PADRÓN BAILES DE SALÓN ENERO 2014.-**

De conformidad con el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el que se regulan los precios públicos.

Visto el informe favorable de Recaudación.

Y de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Estimar la aprobación y posterior reconocimiento del siguiente padrón de la **ACTIVIDAD DE BAILES DE SALÓN Y RUEDA CUBANA**, correspondiente al mes de **Enero del año 2014**, detallando a continuación el número de recibos que lo componen, así como el importe de los mismos:

ACTIVIDAD	Nº DE RECIBOS	IMPORTE
Bailes de Salón y Rueda Cubana	43	1.387,00€

Segundo.- Proceder al cobro de los recibos mediante domiciliación bancaria.

**NOVENO. APROBACIÓN PADRÓN TEATRO ENERO 2014.-**

De conformidad con el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el que se regulan los precios públicos.

Visto el informe favorable de Recaudación.

Y de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Estimar la aprobación y posterior reconocimiento del siguiente padrón de la **ACTIVIDAD DE TEATRO** correspondiente al mes de **ENERO del año 2014** detallando a continuación el número de recibos que lo componen, así como el importe de los mismos:

ACTIVIDAD	Nº RECIBOS	IMPORTE
TEATRO	11	110,00€

Segundo.- Proceder al cobro de los recibos mediante domiciliación bancaria.

**DÉCIMO. APROBACIÓN PADRÓN CASA NIÑOS FEBRERO 2014.-**

Tratados los datos con el fin de confeccionar el padrón de recibos de “Casa de Niños de Febrero de 2014”, se observa que se generan 33 recibos por importe total de 1.890,00 €.

Visto el informe favorable de Recaudación.

Vista la legislación vigente aplicable al caso constituida fundamentalmente por el artículo 41. , por el que se regulan los precios públicos, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

Y de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,



## Ayuntamiento de Villalbilla

---

modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Estimar la aprobación del padrón de Casa de Niños correspondiente al mes de Febrero de 2014 siguiente:

ACTIVIDAD	Nº DE RECIBOS	IMPORTE
Casa de Niños	33	1.890,00 €

Segundo.- Dar traslado al Servicio de Contabilidad para que efectúe las anotaciones oportunas.

Tercero.- Proceder al cobro de los citados recibos a través de cargos en las cuentas bancarias facilitadas por los interesados.

### UNDÉCIMO. LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Las licencias urbanísticas referidas a personas físicas se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Licencias Urbanísticas referidas a personas jurídicas:

#### **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**

Visto el escrito presentado por EMBALAJES ALCALDE, S.L., el 05 de febrero de 2014 con registro de entrada nº 2014-E-RC-0538, solicitando Licencia de Primera Ocupación de las dos naves industriales, sitas en C/ FRANCISCO SAENZ DE OIZA Nº 51 Y 53 S.I - 3, siendo autor del Proyecto D. Luis González González.

Atendido el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de febrero de 2014, que a continuación se transcribe, y que se ha seguido el procedimiento previsto en la normativa vigente:

*“Atendiendo a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación registrada por Dña. María Pilar Lerena Alcalde en representación de “**EMBALAJES ALCALDE, S.L.**”, con número de Entrada 2014-E-RC-538, correspondiente a las **dos naves industriales adosadas para manipulación de cartón** situadas en la **C/ FRANCISCO SÁENZ DE OÍZA Nº 51 Y 53** de este municipio, se informa lo siguiente:*

*1.- Documentación aportada: La documentación incorporada al expediente se encuentra completa, recogida en la siguiente relación:*

- *Impreso de solicitud y fotocopia del N.I.F.*
- *Certificado final de obra.*

## Ayuntamiento de Villalbilla

---

- Libro del Edificio en soporte digital, que contiene entre otros:
  - o Copia de Licencia de Obras, nº 500.11.
  - o Acta de inicio y replanteo.
- Justificante de Declaración Catastral de bienes inmuebles (mod. 902 N).

2.- Girada visita de inspección al lugar de referencia se observa la conformidad de la edificación construida al Proyecto de ejecución presentado para la concesión de Licencia de obra y que reúne las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para su habitabilidad y uso.

3.- CONCLUSIÓN: En coherencia con lo anterior se informa **FAVORABLEMENTE** la Licencia de Primera Ocupación solicitada.

#### 4.- LIQUIDACIÓN DE TASAS:

- Licencia de obra nº 500.11: 9.248,09 €
- Lic. 1ª Ocup. (7% B.I. ó mín. 100 €): 647,37 € (Abonado con la Lic. de Obra).

El valor de ejecución de la edificación a la fecha de solicitud de la licencia de primera ocupación se considera válido, por lo que procede practicar la liquidación definitiva conforme a los importes correspondientes a la fecha de la concesión de licencia de obra, no debiendo abonar ningún incremento de ICIO por los costes de edificación (no procede revisión).

El importe de la Tasa correspondiente a la concesión de Licencia de Primera Ocupación asciende a la cantidad de **647,37 € (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, ejecutándose a tal efecto los depósitos entregados a cuenta en el momento de obtener la Licencia de Obra y su posterior ampliación.

#### 5.- DEPÓSITOS Y AVALES:

5.1.- Comprobado el estado del dominio público comprometido por las obras de edificación, **NO** se observa ninguna razón técnica para retener o ejecutar el depósito realizado por importe de **2.274,17 € (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS)**, en concepto de reposición de dominio público, por lo que **PROCEDE SU DEVOLUCIÓN** al interesado, trasladándose una copia del presente informe al departamento de Contabilidad municipal para su tramitación.

5.2.- La devolución del DEPÓSITO abonado en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción por importe de 1.003,63 €, se encuentra condicionada al informe técnico correspondiente previa solicitud expresa por la promotora y comprobación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes conforme a su legislación sectorial.”

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la

## Ayuntamiento de Villalbilla

---

Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto núm. 214/2011, de 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Primera Ocupación, y de acuerdo con las condiciones establecidas en el informe técnico mencionado, a EMBALAJES ALCALDE, S.L. de las dos naves industriales adosadas para manipulación de cartón sitas en C/ FRANCISCO SAENZ DE OIZA Nº 51 Y 53 S.I.- 3, en este término municipal..

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación de la tasa por tramitación de la Licencia de Primera Ocupación, que asciende a SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE (647,37 Euros), y compensar el depósito realizado en la licencia de obras.

TERCERO.- APROBAR la devolución de la cantidad abonada en concepto de reposición del dominio público y que asciende a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (2.274,17 Euros).-

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado en legal forma, con indicación de los recursos que procedan.

### **DUODÉCIMO. SANCIONADOR DE PERROS.-**

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tras lo cual, Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las 13:15 horas de lo que, como Secretaria Accidental doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Antonio Barahona Menor.

La Secretaria Accidental,

Fdo.: Mari Paz Úbeda García.